



SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO-BIO  
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
 UNIDAD DE SANEAMIENTO  
 CC:GNN/BV/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1457

LOS ANGELES, 06 ABR. 2016

**VISTOS:** estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 29.02.2016 por el proyectista Miguel Ángel Montanares, lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial de Biobío, mediante visita de fecha 14.03.2016 lo dispuesto en los D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. Nº735/69 "Reglamento de los Servicios de Agua para Consumo Humano" y su modificación D.S. Nº10/84; el D.F.L. Nº1/89 Art. 1º Nº22 "Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa", Ley 19.937; artículos 30º y siguientes del D.S. Nº136/04; D.S. Nº72/07 ambas del MINSAL y Resol. Nº1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Agua Potable Particular para 05 usuarios; fuente de agua proveniente de un pozo con posterior acumulación a un estanque de almacenamiento con volumen de 500 litros de capacidad y sistema de desinfección mediante un clorador con posterior distribución interior desde el cual se abastecerá de agua potable al inmueble destinado a vivienda con subsidio rural ubicada en [REDACTED] propiedad de **Jaime Sepúlveda Sepúlveda** RUT [REDACTED]-
2. Esta resolución autoriza el funcionamiento del sistema particular de agua potable de propiedad de **Jaime Sepúlveda Sepúlveda**, y no podrá utilizarse como documento o informe sanitario que autoriza alguna actividad empresarial.
3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones de las instalaciones domiciliarias corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
4. La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario, quien deberá cumplir en forma permanente con la Norma Chilena Nº409/1 y D.S. Nº735/69 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores D.S. Nº10/84.
5. La fiscalización pertinente de este sistema corresponderá a la Autoridad Sanitaria.
6. Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución Nº2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
 D.F. ANGÉLICA GONZÁLEZ LARA  
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO  
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

PATRICIA JARA PUNTES  
 MINISTRO DE FE  
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

NºInt 296/31.03.2016  
 Comprobante 16S0808-10641/28.01.2016  
 Distribución: - Interesado - Archivo carpeta - Oficina de Partes

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobío - Av. Ricardo Vicuña Nº371 Los Angeles - Fonos 43-332731 - 332732 - Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl